

IQUIQUE, 15 de octubre de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 2689.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N° 1 de 1980, y el Decreto N° 580 de 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- EL Memorando N° 113453 de Rectoría, de fecha 15.10.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Contrato de Arrendamiento, suscrito con **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, 01 de Abril de 2019, comparece la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°65.039.239-6, representada según se acreditara por su Gerente General, don **SILVIO HANDS CRUZAT ALLENDES**, Técnico Administración de Empresas, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 11.815.837-7, ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 580, de esta ciudad, en adelante “el arrendador”; y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector (S) doña **TERESA XIMENA IBARRA MENDOZA**, chilena, casada, Enfermera, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°9.713.115-5, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120 de esta ciudad “el arrendatario”, quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El siguiente contrato se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan, y, en lo no previsto en ellas, por la legislación vigente aplicable en la materia. Cualquier presentación de servicio



requerida por la Corporación, que no esté comprendida en el presente contrato, será materia de un acuerdo escrito adicional entre las partes.

SEGUNDO: “El arrendador” es comodatario de la Piscina “Araucana”, ubicada en Aníbal Pinto # 950, la que actualmente se encuentra en óptimo estado operativo y funcionando.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, la Universidad arrienda a la Corporación Municipal de Desarrollo Deportivo de Iquique, 2 pistas de la piscina individualizada en la cláusula anterior, por 6 horas semanales, las que se determinarán de común acuerdo entre las partes,

CUARTO: La Universidad se obliga a destinar el uso de la piscina para impartir actividades relacionadas con la natación, a los estudiantes de la Asignatura de Natación (TFD21-A) de la Carrera TNS. Actividad Física y del Deporte de la Universidad Arturo Prat, ello de conformidad a la disponibilidad de uso y de capacidad de bañistas de la misma. Asimismo, se obliga a respetar lo previsto en los artículos 70, 71, 72 y 73 del reglamento de Piscina de Uso Público, contenido en el Decreto N°209, de 05 de julio de 2002 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 08 de noviembre de 2003.

QUINTO: El canon de arriendo del presente contrato corresponde a la cantidad de \$ 660.000 (seiscientos sesenta mil pesos), suma que se pagará en 1 cuota de \$660.000 (seiscientos sesenta mil pesos) dentro de los primeros 5 días del mes de Noviembre respectivamente, y debe ser cargado al siguiente centro de costos **IQUF11PRO-010103010272**.

SEXTO: El contrato tendrá una duración desde el 01 de Septiembre del 2019 hasta el 31 de Octubre del 2019, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento total o parcial, contractual o legal, por parte de la Universidad Arturo Prat, a las estipulaciones acordadas en este instrumento, mediante aviso a la contraria a través de carta certificada, con una anticipación de, a lo menos, 60 días.

SÉPTIMO: Queda estrictamente prohibido al arrendatario ceder a cualquier título el uso o goce del bien de este contrato.

OCTAVO: La ejecución íntegra del presente contrato quedará bajo la supervigilancia y fiscalización de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad, a través de la Dirección de Carrera de Educación Física, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones nacidas de esta convención.

NOVENO: El arrendador no responderá en manera alguna, por los perjuicios que pueden producirse a la Universidad o a sus alumnos con ocasión de robos, accidentes, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua, efectos de humedad o del calor.

DÉCIMO: El arrendador se compromete a cumplir con los parámetros de calidad descritos en el en el Reglamento de Piscinas de Uso Público, contenido en el Decreto N°209, de 05 de julio del 2002 del Ministerio de Salud, específicamente lo dispuesto en el Título III, artículos 10 y 11.



UNDÉCIMO: Asimismo, las partes acuerdan que el arrendatario permitirá el acceso a la piscina para los estudiantes de la Universidad que quieran desarrollar actividades deportivas de natación, fijando en este acto un precio de \$500 (quinientos pesos), por concepto de acceso, debiendo los estudiantes exhibir su credencial universitaria para acceder a tal beneficio, el que se podrá desarrollar en los horarios y condiciones que el arrendador fije al efecto.

DUODÉCIMO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Iquique, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando la competencia para antes sus tribunales de justicia.

DECIMOTERCERO: El presente contrato de firma en cuatro (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la Cormudepi, y los restantes en poder del Arrendador.

La personería de don **SILVIO HANDS CRUZAT ALLENDES**, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique. Consta de Acta Sesión de Directorio de fecha 22 de febrero del año 2019, reducida a escritura pública con fecha 27 de febrero del mismo año ante Notario Público don Néstor Araya Blazina, de la Comuna de Iquique.

PERSONERÍA: La personería de doña **Teresa Ximena Ibarra Mendoza** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto Exento N°0354, de fecha 11 de abril de 2016, de esta Corporación Universitaria, en relación a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso 2°, de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

SILVIO HANDS CRUZAT ALLENDES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE
ARRENDADOR

TERESA XIMENA IBARRA MENDOZA
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
ARRENDATARIO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2019.-
TIM/ECS/rec

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Jaqueline Onetto

17 OCT. 2019

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 15 OCT. 2019

Nº Reg.: 1482

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARINA PARADA GALLEGUILLOS**
Director De Carrera / Tecn. Nivel Sup. En Activ. Fisica Y Del Depor / Sede Iquique

REF : Gestionar Decreto

FECHA : Martes, 15 de Octubre de 2019

Estimado Secretario General

Junto con saludar, envío a usted oficio para solicitar gestionar Decreto por el Contrato de Arriendo de Piscina para la carrera TNS. Actividad Física y del Deporte, según documento adjunto, esto con cargo al siguiente centro de costos:

IQUF11PRO-010103010272.

\$ 660.000

Le saluda cordialmente

MPG/mpg

Cc: Rosa Caceres Castillo

Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:

cto_arrendamiento_piscina__tns.docx



MARINA PARADA GALLEGUILLOS
Director De Carrera / Tecn. Nivel Sup. En Activ. Fisica Y Del Depor
CDT: 2019afabc55f3ef79337fd



MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). TERESA IBARRA MENDOZA**
Rector / Rectoría / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARINA PARADA GALLEGUILLOS**
Director De Carrera / Tecn. Nivel Sup. En Activ. Física Y Del Depor / Sede Iquique

REF : Firmar Documentos

FECHA : Lunes, 07 de Octubre de 2019

Estimada Rectora

Junto con saludar, y mediante el presente oficio, solicito a usted firmar Contrato de Arriendo de Piscina para las Clases de la Carrera TNS. Actividad Física, esto con el fin de que podamos seguir utilizando dicho recinto y pagar cuota de arriendo, correspondiente al II° Semestre Año 2019, con la Corporación Municipal de Deportes de Iquique, representada por el Director Sr. Silvio Hands Cruzat Allendes.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

MPG/mpg
Cc: Celica Araya Carrero

Archivos Adjuntos:
cto_arrendamiento_piscina_tns.docx



MARINA PARADA GALLEGUILLOS
Director De Carrera / Tecn. Nivel Sup. En Activ. Física Y Del Depor
CDT: 2019afabc55f3ef69635fd



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, 02 de octubre de 2019, comparecen la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°65.039.239-6, representada según se acreditara por su Gerente General, don **SILVIO HANDS CRUZAT ALLENDES**, Técnico Administración de Empresas, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°11.815.837-7, ambos domiciliados en calle Esmeralda N°580, de esta ciudad, en adelante “el arrendador”; y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rectora(S), doña **TERESA XIMENA IBARRA MENDOZA**, chilena, casada, Enfermera, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°9.713.115-5, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120 de esta ciudad, en adelante también “el arrendatario”, quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El siguiente contrato se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y, en lo no previsto en ellas, por la legislación vigente aplicable en la materia. Cualquier presentación de servicio requerida por las partes, que no esté comprendida en el presente contrato, será materia de un acuerdo escrito adicional entre las partes.

SEGUNDO: “El arrendador” es comodatario de la Piscina “Araucana”, ubicada en esta ciudad, en calle Aníbal Pinto N°950, la que actualmente se encuentra en óptimo estado operativo y funcionando.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, la Universidad arrienda a la Corporación Municipal de Desarrollo Deportivo de Iquique, 2 pistas de la piscina individualizada en la cláusula anterior, por 6 horas semanales, las que se determinarán –por escrito- de común acuerdo entre las partes.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, por razones de buen servicio, el contrato comenzó a regir a contar del 01 de septiembre pasado y tendrá una duración hasta el 31 de octubre del 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner terminar anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento total o parcial, contractual o legal, mediante aviso a la contraria a través de carta certificada, con una anticipación de, a lo menos, 60 días.



QUINTO: Por el arriendo de las pistas individualizadas en la cláusula segunda, la Universidad pagará al arrendador, la suma de **\$660.000** (seiscientos sesenta mil pesos), la que se pagará en 1 cuota, dentro de los primeros 5 días del mes de noviembre próximo.

La Dirección de Finanzas deberá imputar el gasto del presente contrato al código de gestión **IQUF11PRO – 010103010272** del Plan de Cuentas de la Universidad.

SEXTO: La Universidad se obliga a destinar el uso de la piscina para impartir actividades relacionadas con la natación a los estudiantes de la Asignatura de Natación (TFD21-A), de la Carrera Técnico Nivel Superior en Actividad Física y del Deporte de la Universidad Arturo Prat, de conformidad a la disponibilidad de uso y de capacidad de bañistas de la misma. Asimismo, se obliga a respetar lo previsto en los artículos 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Piscina de Uso Público, contenido en el Decreto N°209, de 05 de julio de 2002 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 08 de noviembre de 2003.

SÉPTIMO: Queda estrictamente prohibido al arrendatario ceder a cualquier título el uso o goce del bien de este contrato.

OCTAVO: La ejecución íntegra del presente contrato quedará bajo la supervigilancia y fiscalización de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad, a través de la Dirección de Carrera de Educación Física, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones nacidas de esta convención.

NOVENO: El arrendador no responderá en manera alguna, por los perjuicios que pueden producirse a la Universidad o a sus alumnos con ocasión de robos, accidentes, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua, efectos de humedad o del calor.

DÉCIMO: El arrendador se compromete a cumplir con los parámetros de calidad descritos en el en el Reglamento de Piscinas de Uso Público, contenido en el Decreto N°209, de 05 de julio del 2002 del Ministerio de Salud, específicamente lo dispuesto en el Título III, artículos 10 y 11.

UNDÉCIMO: Asimismo, las partes acuerdan que el arrendatario permitirá el acceso a la piscina para los estudiantes de la Universidad que quieran desarrollar actividades deportivas de natación, fijando en este acto un precio de **\$500** (quinientos pesos), por concepto de acceso, debiendo los estudiantes exhibir su credencial universitaria para acceder a tal beneficio, el que se podrá desarrollar en los horarios y condiciones que el arrendador fije al efecto.

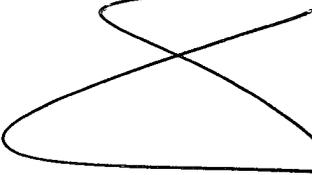
DUODÉCIMO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Iquique, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando la competencia para antes sus tribunales de justicia.



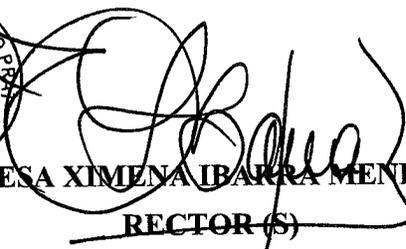
DECIMOTERCERO: El presente contrato de firma en cuatro (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la Cormudepi, y los restantes en poder del Arrendador.

La personería de don **SILVIO HANDS CRUZAT ALLENDES**, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes de Iquique. Consta de Acta Sesión de Directorio de fecha 22 de febrero del año 2019, reducida a escritura pública con fecha 27 de febrero del mismo año ante Notario Público don Néstor Araya Blazina, de la Comuna de Iquique.

PERSONERÍA: La personería de doña **Teresa Ximena Ibarra Mendoza** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto Exento N°0354, de fecha 11 de abril de 2016, de esta Corporación Universitaria, en relación a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso 2°, de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.



SILVIO HANDS CRUZAT ALLENDES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE
ARRENDADOR



TÉRESA XIMENA IBARRA MENDOZA
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
ARRENDATARIO

